



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórica de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2016 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 28 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTOS**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24 de fecha 28/12/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancoo Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobación del "Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas, 2020-2021 del distrito de Coporaque"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley antes indicada establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

**Que**, mediante Ley N° 29964 - Se Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGER, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

**Que**, el Artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 29964 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prevé que: los Ministros, los Presidentes de Gobierno Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgos de desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia, entre otros planes sectoriales; dichas obligaciones alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de las concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú. Según lo previsto en el numeral 34.3 del Artículo 34° y el numeral 39.1 del Artículo 39° del citado Reglamento y el numeral 17.3 del Artículo 17° de la Ley N° 29664, respectivamente; mediante la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11/02/2015 resuelve en su Artículo 1° aprobar los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia; el mismo tiene por objetivo establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel sectorial, nacional, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - PLANAGERD; en su numeral 6.2 del Título IV sobre la aprobación del plan señala lo siguiente: culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: El equipo técnico realizara la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según el tipo del Plan, con la Resolución correspondiente;

**Que**, mediante Informe N° 131-2020-GRD-MDC-E/C de fecha 30/11/2020, el Prof. Gabino Rodríguez Huayhua Responsable del Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres remite al Gerente Municipal el "Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas, 2020-2021 del distrito de Coporaque", la misma que fue elaborado por el equipo técnico y aprobado en grupo de trabajos de la Oficina de Riesgo y Desastres, sin ninguna observación, asimismo recalca que la finalidad de la Oficina de Riesgo de Desastres es salvaguardar la vida humana, patrimonio y sus medios de vida, para atender oportunamente las emergencias desencadenadas por diversos fenómenos naturales así como aquellos ocasionados por la acción humana, es necesario su aprobación en sesión de Concejo Municipal para remitir al COER Cusco, con un presupuesto general para el periodo 2020-2021 de S/. 101,194.00; según Informe N° 373-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 04/12/2020 Agripina Condori Quispe Responsable de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 101,194.00 Soles, para el programa presupuestal 0068 Reducción y atención de emergencias por desastres; con Informe N° 646-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 15/12/2020, el Econ. Henry S. Gómez Villalobos Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ratifica la disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/. 101,194.00, por lo que solicita la aprobación de dicho Plan en Sesión de Concejo; mediante Opinión Legal N° 408-2020-MDC-E/OAJ de fecha 23/12/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien luego de consignar el objeto de la consulta, la base legal, los antecedentes, efectuar el análisis factico legal, emite opinión que declara procede aprobar el "Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas, 2020-2021 del distrito de Coporaque", propuesto por el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, recomendando que la propuesta del Plan se eleve a la Sesión de Concejo para su aprobación;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 24 de fecha 28/12/2020 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de ratificar el "Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas 2020-2021 del distrito de Coporaque", el Presidente pone a consideración del pleno del Concejo, instancia que después de un amplio análisis y sustentado por el Jefe de la Oficina de Gestión de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórica de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2018 - 2022

Riesgos y Desastres Prof. Gabino Rodríguez Huayhua, así como también es sustentado por el Ing. Vladimiro Calvo Caballero Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, quien manifiesta entre otros que el presupuesto con que se va a financiar este plan es con recursos del proyecto de inversión "Creación del servicio de prevención al cambio climático y reducción de riesgos en el ámbito rural del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento Cusco", hasta por un monto máximo de S/. 101,194.00 puesto que este proyecto tiene el COMPONENTE 04: Implementación para minimizar los efectos negativos de cambios climáticos, u otros componentes previa evaluación, la misma que prevé este tipo de eventos, por lo que el presupuesto estaría garantizado, finalmente con estas aclaraciones el pleno del concejo municipal, decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS, 2020-2021 DEL DISTRITO DE COPORAQUE", elaborado por el equipo técnico del grupo de trabajo de la gestión de riesgos y desastres de la Municipalidad Distrital de Coporaque, con un presupuesto de S/. 101,194.00 (Ciento un mil ciento noventa y cuatro con 00/100 Soles), presupuesto que se destinara del proyecto de inversión "Creación del servicio de prevención al cambio climático y reducción de riesgos en el ámbito rural del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento Cusco", en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, y la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, la misma que contiene: Caratula, índice, presentación, introducción, antecedentes, finalidad, información general del distrito de Coporaque, base legal, objetivos del plan de contingencia, alcance, determinación del escenario de riesgo, identificación del peligro, identificación de la vulnerabilidad, análisis de la vulnerabilidad, identificación de la vulnerabilidad de los servicios de salud, procedimientos específicos ante escenarios de lluvias intensas, identificación y evaluación de estadística de daños, fases de la ejecución del plan de contingencia, autoridades y funcionarios que conforman la plataforma de defensa civil del distrito de Coporaque y las responsabilidades que se tienen, actividades de la fase I y II de la implementación y ejecución del Plan de contingencia por los integrantes y las distintas comisiones de defensa civil, preparación y respuesta ante la ocurrencia de lluvias intensas, participación del Minagri y agencias agrarias, procedimientos específicos de coordinación, procedimientos específicos de respuesta, anexos, y presupuesto requerido para su implementación del plan, plan que como anexo forma parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización incorpore las actividades señaladas, en el Plan Operativo Institucional - 2020 (POI - 2020) de la Entidad; así como se **DISPONE** a esta Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante su Unidad de Presupuesto, asigne el presupuesto correspondiente al plan de contingencia aprobado en el Artículo Primero de la presente, conforme a lo decidido por el pleno del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Coporaque, la remisión de un ejemplar del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS, 2020-2021 DEL DISTRITO DE COPORAQUE", al Gobierno Regional del Cusco - Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad, al INDECI para su conocimiento y fines conforme Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con los integrantes responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento del Plan de Contingencia.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEROGAR**, cualquier norma que se oponga en todo o en parte a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, INDECI, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.C.
- Alcaldía
- G.M.
- G.P.P y R
- Ofic. Gestión de Riesgos y D.
- 01 GRC - Of. Geston RyS
- 01 COER
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECC/Inh



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
*[Firma]*  
Ing. Mg. Luis José Ino Mamariquispe  
I.C.A.C. 3589  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
ESPINAR - CUSCO  
ALCALDÍA  
*[Firma]*  
Lic. Edilberto Compañocca Checco  
D.N.I.: 24072080  
ALCALDE